



"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INICIATIVA EMPRESARIAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 y 2018 DE MEDINA SIDONIA"

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia convoca el Programa municipal de iniciativa empresarial de MEDINA SIDONIA, para los ejercicios 2017 y 2018

En el marco de este Programa se convocan ayudas para la generación y mantenimiento del empleo por cuenta propia para aquellas personas que pongan en marcha actividades empresariales en esta ciudad, todo ello con la intención de fomentar el desarrollo económico y social de Medina Sidonia.

Estas ayudas se financiarán con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, previstos en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de 2018 prorrogado a 2019.

Dichas Ayudas serán concedidas de conformidad a las siguientes

BASES

BASE 1ª.- Objeto y finalidad

El objeto de este Programa es contribuir al impulso económico de la actividad empresarial, favorecer la creación y consolidación de microempresas, y promover el trabajo autónomo como alternativa al trabajo por cuenta ajena, a través de una ayuda destinada a la adquisición de cualquier equipamiento, maquinaria o herramienta y útiles necesarios para el desempeño de la actividad.

Dichas ayudas se concederán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, encontrándose dentro de las líneas de subvención establecidas en el artículo 5 de de la Ordenanza Municipal de este Ayuntamiento.

BASE 2ª.-Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 430.470 "PROGR. MUNICIPAL INICIATIVA EMPRESARIAL " del Presupuesto Municipal de Gastos del ejercicio 2018 prorrogado a 2019.

La dotación económica inicial se cifra en la cantidad total de 20.000 euros.

Las convocatorias serán anunciadas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia, página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento en que se dicte la resolución de la concesión. En caso de que este crédito sea insuficiente, se asignarán en orden a la fecha de inicio de la actividad empresarial.

BASE 3ª.- Tipos de ayudas y límites

Al objeto de incentivar la iniciativa empresarial se concederán las siguientes ayudas económicas:

- Ayudas a actividades con establecimientos para venta/atención al público con licencia municipal y explotaciones agropecuarias con licencia municipal: 400€
- Ayudas a profesionales sin establecimientos permanentes y exentos de licencia municipal: 300€



BASE 4ª.- Régimen de concesión de las ayudas

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal correspondiente y el Plan de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Medina Sidonia.

BASE 5ª.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las Ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas emprendedoras en situación de desempleo que creen su propio puesto de trabajo como autónomo o a través de microempresas¹, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) La persona solicitante-emprendedora, ha de haber estado en situación de desempleo previamente a la fecha de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social e iniciar una actividad distinta a la anterior o al menos en régimen distinto.
- b) Deben haber iniciado su actividad entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018. A efectos del cómputo de este plazo se entenderá por inicio de la actividad la fecha de alta en el modelo Censal correspondiente, o en el Documento Único Electrónico CIRCE (en adelante DUE) en el caso de realizarse en vía telemática.
- c) En cualquier caso, la actividad empresarial objeto de ayuda deberá tener su domicilio fiscal en Medina Sidonia.
- d) Que las altas en el Régimen de la Seguridad Social que le corresponda, ya sea como autónomo o como empresa, se mantengan a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Habiéndose mantenido en todo caso durante al menos 6 meses consecutivos desde el alta inicial en la actividad y aunque hayan existido interrupciones posteriores hasta la fecha de esta convocatoria.
- e) Que estén al corriente en todas las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Este requisito deberá mantenerse hasta la justificación de la ayuda.
- f) Que tengan concedidas todas las licencias, o en su caso tarjeta acreditativa de poder ejercer la actividad, y todos los permisos necesarios para llevar a cabo la actividad de que se trate.
- g) En cumplimiento del Plan de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, se establece que una cuota mínima del 50% de las subvenciones de esta convocatoria tendrán como beneficiarias a mujeres.

2. No podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases:

1. Aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución

¹ A estos efectos se entiende por microempresa, lo dispuesto en el Anexo de recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003.



administrativa firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

c) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.

2. Las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
3. Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.
4. Haber sido beneficiario de este mismo programa en convocatorias anteriores.

BASE 6ª.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia, sito en Plaza de España nº 1, o bien, por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentarán en impreso normalizado que les será facilitado en el Ayuntamiento de Medina Sidonia o a través de una copia impresa de la solicitud desde la página web del Ayuntamiento www.medinasidonia.es.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE 7ª.- Documentación a presentar

Las solicitudes suscritas serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad del solicitante/empresador mediante fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad ó CIF en vigor, ya sea del empresario autónomo o de la sociedad. El representante de la sociedad también deberá presentar fotocopia compulsada de su DNI.

b) Informe actualizado de la Vida Laboral del solicitante emitido por la Seguridad Social que abarque al menos los tres meses previos al inicio de la actividad empresarial objeto de la solicitud de ayuda.

c) Copia del modelo Censal 036 o 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de alta en el censo del empresario o de la empresa en su caso, ó DUE firmado y almacenado si se ha hecho a través de tramitación telemática.

d) Escritura de constitución, en su caso.

e) Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o del Régimen de Seguridad Social que le corresponda y acreditación de la situación de alta actualizada a la fecha de solicitud.

f) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria (Autonómica y Estatal) , Seguridad Social y Ayuntamiento de Medina Sidonia.

g) Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante de la ayuda.

h) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las situaciones especificadas en la Base 5.2.



i) Declaración jurada de que no concurren ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

j) Copia compulsada de la factura o facturas justificativas del gasto realizado en equipamiento, maquinaria o herramientas y útiles necesarios para el desarrollo de la actividad.

La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones con el Ayuntamiento de Medina Sidonia, así como la comprobación de su empadronamiento.

En los supuestos en los que se presente documentación incompleta o sea necesario subsanar alguna documentación presentada por los solicitantes, se concederá un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanarlos, acompañar los documentos pertinentes, o presentar las alegaciones que se consideren oportunas, con indicación de que si no lo hiciera se les tendría por desistido en sus peticiones.

BASE 8ª.- Criterios de valoración

Las Ayudas económicas se otorgarán mediante concesión directa y consistirán en una cantidad fija de 400 euros para establecimiento para venta/atención al público y explotaciones agropecuarias con licencia municipal; y de 300 euros para profesionales sin establecimientos permanentes y exentos de licencia municipal; hasta agotar el crédito disponible, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

En cumplimiento del Plan de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, se establece que una cuota mínima del 50% de las subvenciones de esta convocatoria tendrán como beneficiarias a mujeres.

BASE 9ª.- Organo competente para la resolución y plazo.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento, la Alcaldía-Presidencia resolverá el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

En todo caso las resoluciones serán notificadas a los interesados y se publicarán en los términos del artículo 12 de la Ordenanza Municipal de subvenciones así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASE 10ª.- Forma de pago de las ayudas

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario.

BASE 11ª.- Concurrencia con otras ayudas

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos.



BASE 12ª.- Plazo y forma de justificación

Al tratarse de una convocatoria con carácter retroactivo mayoritariamente, la documentación aportada para acreditar la condición de beneficiario del programa servirá como justificación definitiva de la actividad subvencionada.

En el caso de las actividades de inicio más reciente que no puedan acreditar esos seis meses mínimos de actividad, estas ayudas se justificarán a partir de que se alcance tal condición y en cualquier caso, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de concesión de la subvención. Para estos casos, la justificación se completará aportando certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, en el que se justifique el alta en el Régimen de Cotización correspondiente al menos durante seis meses.

Dicha documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Transcurrido el plazo de justificación de la subvención concedida, sin haberla presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la justificación. La falta de presentación de la misma en el plazo indicado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de Subvenciones y la normativa reguladora.

BASE 13ª.- Medidas de garantía

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y el régimen sancionador de los beneficiarios previstos en la Ley General de subvenciones y procedimiento de reintegro recogido en la Ordenanza Municipal.

BASE 14ª.- Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo escrito a la Alcaldía a través del Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia, Plaza de España nº 1.

BASE 15ª.- Normativa aplicable

Para todos aquellos extremos no previstos en estas bases, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP nº 39, de 26 de Febrero de 2007), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de Julio).



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A EMPRENDEDORES, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 y 2018, DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INICIATIVA EMPRESARIAL

D/Dª.....con DNI, nº....., en calidad de Autónomo/Representante de la empresacon domicilio a efectos de notificaciones en Medina Sidonia en, código postal 11.170, teléfonos de contacto y, correo electrónico..... enterado de la publicación en el BOP de Cádiz nº de fecha, de la convocatoria de ayudas a emprendedores, dentro del programa municipal de iniciativa empresarial de Medina Sidonia 2017/2018 y estando interesado en la obtención de dicha ayuda económica, con cargo a los créditos presupuestarios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia compulsada de Documento de Identidad en vigor.
- ☐ Informe de los periodos de inscripción del solicitante, emitido por el SAE.
- ☐ Informe de Vida Laboral actualizada desde al menos tres meses antes del inicio de la actividad.
- ☐ Declaración Censal (modelos 036 o 037) ó DUE.
- ☐ Escritura de constitución, en caso de empresa.
- ☐ Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria estatal y autonómica.
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante de la Ayuda.
- ☐ Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las situaciones especificadas en el artículo 5.2 de estas bases, ni a las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II).
- ☐ Copia compulsada de la factura o facturas justificativas del gasto realizado en equipamiento, maquinaria o herramientas y útiles necesarios para el desarrollo de la actividad.

S O L I C I T A

La concesión, previos los trámites pertinentes, de la subvención en virtud de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria de Ayudas a emprendedores en el Programa municipal de iniciativa empresarial de Medina Sidonia para 2017/2018.

Medina Sidonia, a dede 2019 .

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia



ANEXO II

D/Dª.....con DNI, nº....., en calidad de Autónomo/Representante de la empresacon domicilio a efectos de notificaciones en Medina Sidonia en, código postal 11.170, teléfonos de contacto y, enterado de la publicación en el BOP de Cádiz nº de fecha, de la convocatoria de ayudas a emprendedores, dentro del programa municipal de iniciativa empresarial de Medina Sidonia

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna de las situaciones especificadas en la Base 5.2 de la convocatoria en virtud de la cual solicito esta ayuda.
2. Que no concurren ninguna de las causas de prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Y, para que así conste, firmo la presente,

Medina Sidonia, a.....de.....de 2019

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia